

Expediente 5455/2025

COMUNICACIÓN ALEGACIONES

VISTO que con fecha 10 de febrero de 2025 tiene entrada en este Ayuntamiento el documento FISCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LOS MUNICIPIOS EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS: INFORME PROVISIONAL PARA ALEGACIONES procedente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

VISTO que se da traslado de plazo para presentación de alegaciones de 15 días naturales a partir del siguiente a la recepción para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Por medio de la presente, se da traslado de las siguientes **alegaciones**:

Conclusión 1ª. Se considera que el juicio que se hace sobre el procedimiento de tramitación seguido en Zamora recogiendo la afirmación de que “(...) la tramitación se ha retrasado acusadamente(...)” resulta carente de base, trasladando una imagen que en nada se corresponde con los esfuerzos realizados por este Ayuntamiento en este tema, tal y como se viene a detallar más adelante. Por otro lado en este sentido cabe señalar que desde este Ayuntamiento se ha optado por una tramitación prudente que evite los motivos que han llevado a la impugnación de las ordenanzas sufridas en otras ciudades, procedimientos judiciales que se han seguido con atención. Se infiere así que no siempre la tramitación más rápida resulta finalmente la más eficaz. Se solicita en consecuencia la eliminación de la afirmación referente al supuesto retraso acusado con la que se califica el proceso que se sigue desde el Ayuntamiento de Zamora.

Conclusión 17ª párrafo 2º. Se hace referencia que el Zamora ha previsto el pago de una tasa o peaje por el acceso a las zonas, variable en función de las horas. El Ayuntamiento de Zamora no ha previsto el pago de tasa o peaje alguno por el acceso a la Zona de Bajas Emisiones.

Conclusión 17ª párrafo 5º. Si bien el Ayuntamiento de Zamora tiene prevista la contratación de un Plan de Comunicación, desde el inicio de las gestiones para la puesta en marcha de la Zona de Bajas Emisiones, se han publicado anuncios y notas de prensa en medios de comunicación, se han realizado reuniones con agentes sociales, se ha debatido el asunto a través de diferentes Consejos Sectoriales y finalmente, se dispone de un plazo de alegaciones tras la

aprobación inicial. Se estima que, de cara a ofrecer una información completa, estos extremos deberían figurar en el referido apartado pues de lo contrario se transmite la idea de que desde el consistorio zamorano nada se ha hecho en este sentido cuando no es así.

Conclusión 24ª. En referencia a la Orden TMA/892/2021, el Ayuntamiento de Zamora solicitó subvención con cargo a la referida convocatoria (expediente PRTRMU/21/00091) para la realización de las siguientes actuaciones relacionadas con la puesta en marcha de la futura Zona de Bajas Emisiones. Las actuaciones se encuentran completamente realizadas y la subvención justificada, suponiendo una inversión total de 1.473.893,05 Euros:

- Actuación 1. Movilidad Urbana Sostenible en la Zona Centro de Zamora. A través de esta actuación se ha conseguido reducir el tráfico en un 80% en la Zona de Bajas Emisiones a través del aumento del espacio para el peatón y la supresión de estacionamientos. Presupuesto 544.810,61 Euros
- Actuación 2. Reordenación del tráfico en la calle Villalpando - Avenida del Ferrocarril. La actuación consistió en la realización de aparcamientos disuasorios, creación de carril bici y reducción de calzadas para el calmado de tráfico. Presupuesto 631,272,45 Euros
- Actuación 3. Eliminación del tráfico en la plaza Puebla de Sanabria. Peatonalización de la plaza y supresión de plazas de aparcamiento. Presupuesto 297.899,99 Euros

A la vista de lo anterior, cabe apuntar por lo que se refiere al punto primero del apartado de **recomendaciones**, que el Ayuntamiento de Zamora lleva impulsando la implantación de la Zona de Bajas Emisiones desde el comienzo de las actuaciones en 2021 tal y como se puede constatar tanto con la información que figura en el informe preliminar como por lo añadido en las presentes alegaciones. Se han ejecutado las obras previstas, se han justificado las subvenciones recibidas, se han realizado los estudios previstos, se ha adquirido el material necesario, se ha dado publicidad, ha habido participación a través de los Consejos Sectoriales, ha habido debate público, se han tenido en cuenta los motivos de impugnación en otras ciudades para evitarlos, se va a proceder a la modificación del PMUS para que la ordenanza no sea motivo de impugnación y finalmente se procederá a la aprobación inicial de la Ordenanza en el pleno de marzo de 2026. No compartimos la afirmación de que debería impusarse el establecimiento e implantación de la Zona de Bajas Emisiones porque es lo que este Ayuntamiento ya está haciendo con el objetivo último de tenerla en funcionamiento evitando su impugnación posterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE